



Esta hoja forma parte integrante del **Convenio de Colaboración** número **IMM-CC-IE-CUCH-001/2024**, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Claustro Universitario de Chihuahua A.C., el día nueve de abril de 2024.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-CC-IE-CUCH-001/2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA **C.P. LYDIA ALICIA TERRAZAS LARA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "**INSTITUTO**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL **CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. LEONARDO AVIÑA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**CLAUSTRO**", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. El "**INSTITUTO**" declara:

- 1.1 Que el Instituto Municipal de las Mujeres es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con lo establecido en el artículo 82 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y artículo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto, de fecha doce de noviembre del 2009.
- 1.2 Que tiene como objetivo el impulso y apoyo a la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo para mejorar su condición en un marco de equidad entre mujeres y hombres. Así como brindar atención a las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia familiar; tal como lo instituye el artículo tercero del citado estatuto.
- 1.3 Que su representante legal, la **C.P. LYDIA ALICIA TERRAZAS LARA**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio, otorgadas en los artículos 4 fracción XXVI y 18 fracción VI del Estatuto y 82 Quáter del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; personalidad que se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el **LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, el diez de septiembre del 2021.

Diana E. Rojas A.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Esta hoja forma parte integrante del **Convenio de Colaboración** número **IMM-CC-IE-CUCH-001/2024**, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Claustro Universitario de Chihuahua A.C., el día nueve de abril de 2024.

1.4 Que señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos, el quinto piso del "Edificio Libertad" ubicado en calle Libertad número 1 (uno) de la colonia Centro de esta ciudad, código postal 31000 (treinta y un mil).

2. El "**CLAUSTRO**", a través de su Director General, declara:

2.1 Que de acuerdo con la escritura pública número 21204 (veintiún mil doscientos cuatro) volumen 861 (ochocientos sesenta y uno) de fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, se acredita la constitución de la asociación civil denominada Claustro Universitario de Chihuahua, ante la fe del Lic. María del Rosario Hernández Bejarano, titular de la Notaría Pública No. 17, con ejercicio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

2.2 El objeto de la asociación, es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar o dirigir toda clase de actividades educacionales, tecnológicas, de investigación científica y de difusión de la cultura. Para la realización de su objeto podrá contribuir en todo genero de actividades culturales y educativas que tengan relación con el desarrollo y la disciplina de las facultades mentales morales y físicas.

2.3 Que cuenta con las facultades necesarias que le permiten la celebración de este contrato de acuerdo con el nombramiento otorgado a su favor a través del oficio número 1033/2013 signado por la Lic. Patricia S. Vázquez Granados, Jefa del Departamento de Certificación e Incorporación de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, el tres de julio del dos mil trece, funciones que no le ha sido revocado o limitado de manera alguna

2.4 Señala como domicilio, para los efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida División del Norte número 3104 (tres mil ciento cuatro) de la colonia Altavista con código postal número 31200 (treinta y un mil doscientos) en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Diana E. Aguilar



Esta hoja forma parte integrante del **Convenio de Colaboración** número **IMM-CC-IE-CUCH-001/2024**, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Claustro Universitario de Chihuahua A.C., el día nueve de abril de 2024.

3. "LAS PARTES" declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. "LAS PARTES" acuerdan contribuir, dentro de la esfera de sus atribuciones y capacidades técnicas y administrativas para promover acciones y programas en materia de prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres y sus familias, especialmente las de mayor vulnerabilidad, que forman parte del sector administrativo, académico y estudiantil del Claustro Universitario. Por ello, en coordinación y colaboración, acuerdan llevar los servicios y programas correspondientes del "INSTITUTO" al "CLAUSTRO" de conformidad a la agenda establecida y de común acuerdo, entre ambas.

SEGUNDA. Compromisos.

Del "INSTITUTO":

1. Brindar atención integral mujeres víctimas de violencia familiar y de género, que le canalice el "CLAUSTRO", siempre que el actuar se encuentre dentro de sus facultades y atribuciones.
2. Ofrecer capacitación al personal administrativo, académico y comunidad estudiantil del "CLAUSTRO" en temas relacionados con una vida libre de violencia y no discriminación.
3. Gestión y canalización a las instancias municipales que corresponda a las necesidades de las mujeres canalizadas por el "CLAUSTRO".



Esta hoja forma parte integrante del **Convenio de Colaboración** número **IMM-CC-IE-CUCH-001/2024**, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Claustro Universitario de Chihuahua A.C., el día nueve de abril de 2024.

Del **"CLAUSTRO"**:

1. Ser el vínculo entre el **"INSTITUTO"** y a su personal administrativo, académico y comunidad estudiantil.
2. Informar los servicios que ofrecen el **"INSTITUTO"** a su personal administrativo, académico y comunidad estudiantil.
3. Difundir en los diferentes medios de comunicación escritos y digitales, las campañas de prevención de violencia y perspectiva de género.

De **"LAS PARTES"**:

1. Participar en las diversas actividades que ambas organicen.
2. Realizar de manera conjunta, capacitaciones al público en general, previamente convocado, primordialmente en la difusión de los Derechos Humanos, a favor de una vida libre de violencia y no discriminación, entre otros.

A efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las anteriores cláusulas, ambas instituciones deberán verificar en todo momento la capacidad presupuestal, de estructura y de disponibilidad de personal, para estar en condiciones de ejecutar las acciones antes descritas.

TERCERA. Instalaciones. Para el desarrollo de las capacitaciones se tomará en cuenta las instalaciones designadas por el **"CLAUSTRO"**. Así mismo, queda a disposición, en caso de requerirse, las instalaciones del **"INSTITUTO"**, pudiendo también ser utilizadas para los fines del presente convenio.

CUARTA. Vigencia y Terminación anticipada. La vigencia del presente convenio será a partir de día de su firma al nueve de septiembre del año 2024.

Sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de

Esta hoja forma parte integrante del **Convenio de Colaboración** número **IMM-CC-IE-CUCH-001/2024**, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Claustro Universitario de Chihuahua A.C., el día nueve de abril de 2024.

"LAS PARTES" y/o por voluntad de una de ellas; en este último caso, se realizará previo aviso dado a la otra parte, por escrito y con treinta días de anticipación, sin perjuicio de la terminación de la capacitación que en ese momento se esté llevando a cabo.

QUINTA. Personas, correos y teléfonos de contacto. "LAS PARTES" convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus personas y teléfonos de contacto los siguientes:

	"INSTITUTO"	"CLAUSTRO"
Persona:	Lic. Diana Esmeralda Rodríguez Antillón.	M.P.C. Estela Flores Núñez
Cargo:	Jefa del Programa IMM en tu Escuela.	Directora Académica
Correo Electrónico:	diana.rodriguez@mpiochih.gob.mx	direccionacademica@claustro.edu.mx
Teléfono:	(614)167.3926	614-413-2079 ext. 104

Todos los avisos y notificaciones que "LAS PARTES" deban realizarse en relación con el presente convenio, se realizarán por escrito en los domicilios indicados en el apartado de declaraciones.

SEXTA. Responsabilidad civil. "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, acordándose que al desaparecer estas, inmediatamente se reanudara los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

SÉPTIMA. Confidencialidad. "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso, ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.



Esta hoja forma parte integrante del **Convenio de Colaboración** número **IMM-CC-IE-CUCH-001/2024**, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Claustro Universitario de Chihuahua A.C., el día nueve de abril de 2024.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares; incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa; la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará información confidencial: la que sea del dominio público; la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"**LAS PARTES**" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

OCTAVA. Protección de datos personales. Teniendo en cuenta que, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se consideran datos personales: cualquier información que se manifieste en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica, o en cualquier otro formato, concerniente a una persona física identificada o identificable; y datos personales sensibles: aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico; estado de salud pasado, presente o futuro; información genética o biométrica; creencias religiosas, filosóficas y morales; opiniones políticas y preferencia sexual.

Por ello "**LAS PARTES**" se comprometen a dar el tratamiento indicado a los datos personales y personales sensibles (los cuales son requisitos indispensables para poder participar en el programa), en los términos establecidos en el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL del PROGRAMA IMM EN TU ESCUELA.**

Diana E. Flores J.



Esta hoja forma parte integrante del **Convenio de Colaboración** número **IMM-CC-IE-CUCH-001/2024**, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Claustro Universitario de Chihuahua A.C., el día nueve de abril de 2024.

Los cuales podrán ser utilizados **ÚNICAMENTE** por el "INSTITUTO" y/o el "CLAUSTRO" para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas. Los datos serán integrados a un expediente físico y electrónico; el cual se conservará en el archivo físico y capturados en formato "Excel" en el centro de cómputo del "INSTITUTO" Para la integración del expediente físico de su ingreso al nivel medio superior y profesional y de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.

NOVENA. Relación laboral. El personal de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las actividades materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de quien los haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de este carácter con la otra, y en ningún caso, podrá considerarse a la contraparte como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. Recisión. "LAS PARTES" convienen que, en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de ellas, dará lugar a su recisión; bastando para ello, la comunicación por escrito, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de treinta días naturales a la recisión.

DÉCIMA PRIMERA. Modificaciones. El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" debiendo dejar constancia por escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Jurisdicción y competencia. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo. Sin embargo, en caso de continuar el conflicto, "LAS PARTES" acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la

Diana E. Pizarro



Esta hoja forma parte integrante del **Convenio de Colaboración** número **IMM-CC-IE-CUCH-001/2024**, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Claustro Universitario de Chihuahua A.C., el día nueve de abril de 2024.

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

LEÍDO el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a nueve de abril de 2024.

FIRMAN

POR EL "INSTITUTO"

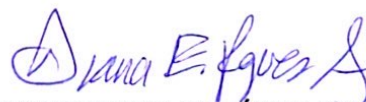
C.P. LYDIA ALICIA TERRAZAS LARA
Directora.

POR EL "CLAUSTRO"

LIC. LEONARDO AVIÑA MARTÍNEZ.
Director General.

TESTIGOS


M.P.C. ESTELA FLORES NÚÑEZ
Directora Académica del Claustro.


LIC. DIANA ESMERALDA RODRÍGUEZ ANTILLÓN.
Jefa del Programa IMM en tu Escuela.